

**AYUNTAMIENTO DE  
MARINALEDA**



Avda. de la Libertad, 119. CP.41569  
Marinaleda (Sevilla) - [www.marinaleda.com](http://www.marinaleda.com)  
- Telf. 955910904 - Fax. 955829507

**Asunto:** SELECCIÓN BOLSA DE TRABAJO PARA MONITORES PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS (ESCUELA DE VERANO) 2026.

**Expediente:**

**RESOLUCIÓN**

D. Sergio Gómez Reyes, Alcalde del Ayuntamiento de Marinaleda, con objeto de dar cumplimiento al programa, subvencionado por la Diputación Provincial de Sevilla, de "Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos 2026 " (ESCUELA DE VERANO), tomando en consideración la proximidad de la temporada de estival y la necesidad urgente de prever la cobertura adecuada mediante la constitución de una BOLSA DE TRABAJO, para el desarrollo del meritado programa, dentro de las limitaciones presupuestarias del mismo, **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** Efectuar convocatoria de proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo para cubrir puestos de monitores a jornada parcial (20 horas semanales), conforme se señala en las bases anexas.

**SEGUNDO.-** Disponer que, por parte de los servicios administrativos, se efectúe la publicación del citado proceso selectivo, conforme se dispone legalmente, y en particular, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Anexar a la presente resolución, las bases correspondientes.

En Marinaleda, a fecha de firma electrónica.  
El Alcalde.- D. Sergio Gómez Reyes.

**CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES PARA EL DESARROLLO  
DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS-2026**

**PRIMERA.-** Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de un BOLSA DE TRABAJO de MONITORES para la "Escuela de Verano 2026", mediante la modalidad de contrato laboral temporal para el desarrollo del Programa de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a cuya concesión queda condicionado para poder formalizar los oportunos contratos. La VIGENCIA de dicha bolsa se extenderá hasta el término de la jornada estival 2026.

El contrato abarcará el tiempo de ejecución del mentado programa, para la presente temporada de verano 2026, siendo el contrato a tiempo parcial (20 horas a la semana).

Será imprescindible ostentar, al menos, un GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, relacionado con actividades deportivas, educación, ocio y tiempo libre, animación sociocultural, o titulación superior a la reseñada, relacionada con el puesto de trabajo a desarrollar. La actividad se encuadra dentro de las actividades de "promoción deportiva" y de ocupación del tiempo libre al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

A tales efectos, debe dejarse constancia que, de conformidad con las bases de la subvención de la Diputación Provincial, las actividades subvencionables son:

- Talleres lúdicos y formativos para la infancia, con una programación de actividades variadas y creativas.
- Actividades de participación social vinculadas al desarrollo de valores ciudadanos.
- Talleres que ofrezcan alternativas de ocio, promuevan la interacción social en el municipio o incrementen la calidad de vida de la población adulta.
- Salidas para conocer el patrimonio cultural o natural del entorno.

**SEGUNDA.-** Requisitos de los aspirantes.

1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
2. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZbSf6V00fgdYgRj+EuDYWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/06/2026 14:18:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZbSf6V00fgdYgRj%2BEuDYWA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZbSf6V00fgdYgRj%2BEuDYWA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE**  
**MARINALEDA**



Avda. de la Libertad, 119. CP.41569  
Marinaleda (Sevilla) - [www.marinaleda.com](http://www.marinaleda.com)  
- Telf. 955910904 – Fax. 955829507

3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
4. Estar en posesión, al menos, de una titulación de GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OFICIAL relacionada con actividades deportivas, educación, ocio y tiempo libre, animación sociocultural..., o titulación superior a la reseñada, relacionada con el puesto de trabajo a desarrollar.
5. No figurar en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse desde el día de presentación de solicitudes.

**TERCERA.-** Solicitudes y documentación a presentar.

Las personas interesadas en dichas contrataciones, presentarán sus instancias en un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia, garantizado con ello el conocimiento de la oferta de trabajo de esta Administración. Las solicitudes deberán ser presentadas en tiempo y forma, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda o por cualquier otro medio conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, según el mismo modelo que figura en el **ANEXO I** de la presente convocatoria. Junto a la solicitud, los/as aspirantes alegarán los méritos que concurren en ellos y presentarán, mediante copia simple:

- DNI/NIE.
- Título que le habilite a participar en el proceso.
- Informe de vida laboral y contratos de trabajo/Certificados de empresa/Certificado de servicios prestados. Si no se aportan ambos documentos, no podrá efectuarse la valoración de la experiencia.
- Títulos o diplomas de los cursos realizados, relacionados directamente con el puesto objeto de la bolsa de trabajo, que sean de un mínimo de 15 horas.
- Certificado ACTUALIZADO negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

**CUARTA.-** El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, valorándose los siguientes méritos:

A) Experiencia Profesional: se valorará la experiencia profesional hasta un máximo de **3 puntos**, en los siguientes términos:

- Por haber desempeñado funciones correspondientes al puesto de trabajo de la bolsa, al servicio de cualquier Administración pública: **0,5 puntos por cada 30 días naturales acreditados**. Los periodos inferiores no serán computados, ni podrán acumularse.
- Por haber desempeñado funciones correspondientes a la plaza a la que aspira en alguna entidad privada: **0,3 puntos por cada 30 días naturales acreditados**. Los periodos inferiores no serán computados, ni podrán acumularse.

B) Formación: se valorará hasta un máximo de **3 puntos**, en los siguientes términos:

Por la realización de cursos RELACIONADOS directamente con actividades deportivas, educación, ocio y tiempo libre y animación sociocultural, con la siguiente duración:

- Cursos de 0 a 14 horas: 0.00 puntos.
- Cursos de 15 a 49 horas: 0.10 puntos.
- Cursos de 49 a 99 horas: 0.15 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0.20 puntos.

No se tendrán en cuenta los méritos no justificados. En caso de empate en la valoración se resolverá por sorteo, que llevará a efecto la propia comisión de selección. Asimismo, los cursos transversales (igualdad de género, informática, legislación administrativa, idiomas, etc.) no serán valorados, salvo los relacionados con la prevención de riesgos laborales y primeros auxilios.

C) Entrevista (**máximo 4 puntos**).

La entrevista versará sobre la trayectoria profesional del aspirante en relación al puesto de trabajo ofertado.

**QUINTA.-** finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará la lista provisional de admitidos y excluidos, confiriéndose un plazo de **3 días hábiles** para formular subsanaciones o/y alegaciones, que se resolverán en la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, señalándose la composición de la Comisión de Valoración, y la fecha de reunión del mismo para la valoración de los méritos

Código Seguro De Verificación	ZbSf6V00fgdYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/06/2026 14:18:34
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ZbSf6V00fgdYgRj%2BEuDYWA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ZbSf6V00fgdYgRj%2BEuDYWA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE  
MARINALEDA**Avda. de la Libertad, 119. CP.41569  
Marinaleda (Sevilla) - [www.marinaleda.com](http://www.marinaleda.com)  
- Telf. 955910904 - Fax. 955829507

de los aspirantes y fecha de entrevista. Todos estos trámites se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, electrónico y físico.

El orden de calificación definitiva en el concurso estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas, según el baremo de méritos y la puntuación obtenida en la entrevista.

Terminada la valoración de méritos y entrevista, la Comisión de Valoración formulará propuesta provisional de candidatos, por su orden, que será publicada en los tablones físico y electrónico del Ayuntamiento de Marinaleda, estableciendo un plazo de **TRES días hábiles** para posibles reclamaciones. Finalizado dicho plazo, se acordará, por la Comisión de Valoración, la propuesta definitiva de constitución de la Bolsa de contratación, por su orden correspondiente, resolviendo las posibles alegaciones habidas. A continuación, la citada propuesta será elevada a la Alcaldía, como órgano competente en materia de personal, para dictar la resolución correspondiente.

**SEXTA.-** La bolsa se constituirá atendiendo al orden de puntuación obtenida en el proceso de selección por cada uno/a de los/as aspirantes, siendo llamados los mismos por dicho orden, según se vayan produciendo la necesidad de efectuar contrataciones o nombramientos. Producida la necesidad de contratación o nombramiento de la categoría a que se refiere la presente selección, se procederá a llamar al/la primer/a clasificado/a, a través de llamada telefónica (al número de teléfono indicado en su solicitud) y para que quede constancia de las actuaciones, se enviará un mensaje telefónico o correo electrónico. En caso de rechazo injustificado de la oferta de trabajo, dicha persona pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa. En caso de que los/as seleccionados/as para componer la bolsa cambien de número de teléfono móvil designado a efectos de notificaciones deberán comunicar por escrito dicha circunstancias al Ayuntamiento, siendo de su responsabilidad los efectos negativos que del incumplimiento de dicha obligación pudiera derivarse. Aquellos/as integrantes de la bolsa de empleo a quienes se les oferte una propuesta de contratación/nombramiento y no la aceptasen por causas debidamente justificadas, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de **dos días hábiles**.

**SÉPTIMA.-** La comisión de valoración queda facultada para resolver cualquier incidencia que surja en el proceso de selección, interpretando las bases y resolviendo las dudas que puedan plantearse.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla.

La presentación de instancia de participación sin formular alegaciones presupone la aceptación de las presentes bases.

En Marinaleda, a fecha de firma electrónica.  
El Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZbSf6V00fgdYgRj+EuDYWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/06/2026 14:18:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ZbSf6V00fgdYgRj%2BEuDYWA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ZbSf6V00fgdYgRj%2BEuDYWA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE**  
**MARINALEDA**



Avda. de la Libertad, 119. CP.41569  
Marinaleda (Sevilla) - [www.marinaleda.com](http://www.marinaleda.com)  
- Telf. 955910904 - Fax. 955829507

**ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)**  
**Al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda - Sevilla-**

D. .... con DNI n.º ....., Móvil .....,  
correo electrónico ..... y domicilio a efectos de notificación en  
.....

**EXPONE**

PRIMERO: Que, vista la convocatoria y bases de selección para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Monitores para la "Escuela de Verano 2026", mediante la modalidad de contrato laboral temporal para el desarrollo del Programa de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos, subvencionado por la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, durante la temporada de verano, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO. - DECLARO DE FORMA RESPONSABLE que:

- Que no padezco enfermedad ni estoy afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Pública.

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud en el proceso de selección del siguiente puesto de Monitor de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos.

En Marinaleda, a ..... de ..... de 2026.

El/La Solicitante,

Fdo.: .....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (marcar lo que se acompañe):

- Solicitud de participación (Anexo I)
- Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: permiso de residencia y trabajo)
- Titulación exigida en las bases.
- Informe de vida laboral y contratos de trabajo/Certificados de empresa/Certificado de servicios prestados. Si no se aportan ambos documentos, no podrá efectuarse la valoración de la experiencia.
- Certificado actualizado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Otros documentos:.....

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ZbSf6V00fgdYgRj+EuDYWA==	Firmado	05/06/2026 14:18:34
Firmado Por Sergio Gomez Reyes	Página	4/4
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZbSf6V00fgdYgRj%2BEuDYWA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZbSf6V00fgdYgRj%2BEuDYWA%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

